



BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS, SOCORRISTAS, PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2023

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular el proceso selectivo para la constitución de listas de espera para la contratación, en régimen laboral temporal, de, **SOCORRISTA-MONITOR ACUÁTICO Y SOCORRISTA para la Piscina Municipal durante la temporada 2023**, cuyos contratos serán financiados con fondos municipales.

2.- Funciones

Además de realizar las tareas y funciones propias del puesto en cada una de las categorías, los aspirantes a las listas de espera de la categoría de Socorristas-Monitores Acuáticos, en caso de ser contratados, estarán obligados a impartir clases de natación, ya sean de iniciación o perfeccionamiento, a los niños y personas adultas que indique este Ayuntamiento, si se programan por parte de la Entidad Local.

Todos ellos, serán los responsables de vigilar y controlar a todos los usuarios de las instalaciones de la Piscina Municipal, estén o no dentro de los vasos, obligándoles a cumplir las normas de seguridad y comportamiento establecidas por este Ayuntamiento.

3.- Duración de los contratos

Los contratos que se celebren con estos trabajadores, se realizarán conforme a la legislación vigente, se suscribirán por el periodo en que permanezca abierta al público las instalaciones de la Piscina Municipal en la temporada 2023.

4.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este proceso selectivo, será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Los aspirantes a la lista de espera de Socorristas deberán estar en posesión del Título de Socorrismo Acuático y Primeros Auxilios o Certificado de Profesionalidad del Nivel 2 en la especialidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas, expedido por organismo competente o equivalente.



e) Los aspirantes a la lista de espera de Socorrista-Monitor Acuático, deberán estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, el de Primeros Auxilios o Certificado de Profesionalidad del Nivel 2 de la especialidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas, expedido por organismo competente y el Título de Monitor Acuático o la titulación de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente.

f) No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento del contrato laboral (incumplimiento de horario, faltas injustificadas, ...).

5.- Plazo para presentar las solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de citadas listas de espera, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables en horario de oficina. Asimismo, se podrán presentar conforme determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **26 de mayo de 2023** y finalizará a las **13,00 horas del próximo día 2 de junio de 2023**.

Junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Los aspirantes a Socorristas deberán presentar fotocopia compulsada de la titulación de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.

Los aspirantes a la categoría de Socorrista-Monitor Acuático, fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios y el de Monitor Acuático o título de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente.

Presentar la solicitud para tomar parte de este proceso selectivo conlleva aceptar incondicionalmente las instrucciones de organización del trabajo que en cada momento dicte el Ayuntamiento.

6.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra dicha lista provisional, durante un plazo máximo de dos días, contado a partir del de su publicación.

7.- Constitución de la lista de espera



Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes que hayan presentado solicitud en fecha y forma y que reúnan los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

El orden de la lista de espera se determinará por un sorteo público que se realizará al efecto.

Debido al alto índice de paro existente en nuestra Localidad, en el caso de que resulte seleccionado más de un miembro de una misma unidad familiar, solamente se contratará a uno de ellos, debiendo decidir los mismos quien será el que suscriba el contrato de trabajo.

En el supuesto de que no se produzca acuerdo entre citados miembros de la unidad familiar, se contratará al de mayor edad. El miembro no contratado pasará a ocupar el último lugar de la lista de espera que se establezca, por delante de las personas no empadronadas en esta la localidad.

8.- Comisión de Selección

8.1.- Para la realización del sorteo, la Alcaldía nombrará una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidente	El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue
Vocales	Un trabajador municipal nombrados por la Alcaldía
	Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento
Secretario	Las funciones de Secretario las ejercerá el trabajador municipal nombrado por la Alcaldía

8.2.- A las reuniones de la Comisión de Selección y sorteos públicos podrá asistir en calidad de observador, sin voz ni voto, un concejal de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

8.3.- La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, citada Comisión, será competente para resolver las dudas que se planteen sobre la aplicación de los criterios de selección, así como para dar solución a las situaciones no previstas que pudieran surgir durante el proceso de selección.

8.4.- Abstención y recusación. - Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

8.5.- Constitución y actuación. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

9.- Constitución de la lista de espera resultante de la valoración de las solicitudes



Realizados los sorteos pertinentes para establecer el orden de la lista de espera, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la lista de espera, quien mediante resolución la aprobará definitivamente, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la Alcaldía, si lo estima oportuno, podrá prorrogar la vigencia de dicha lista de espera.

10.- Contratación de trabajadores

Aquellos puestos de trabajo que este Ayuntamiento necesite cubrir para la Piscina Municipal, en cualquiera de las categorías mencionadas en las presentes bases, y cuyos contratos sean financiados exclusivamente con fondos municipales, se llevarán a cabo de la lista de espera constituida, respetándose el orden de la lista aprobada, salvo que en las mismas no haya aspirantes suficientes.

Si a algún aspirante de las listas de espera constituidas se le ofertase un contrato de trabajo por parte de este Ayuntamiento, sea de la duración que sea, y dicho aspirante lo rechazase por cualquier motivo, será excluido de las mismas.

11.- Presentación de documentos

Todos aquellos integrantes de la lista de espera a los que se le oferte un puesto de trabajo deberán presentar en este Ayuntamiento, antes de firmar el oportuno contrato, un certificado médico oficial en el que conste que el trabajador no sufre ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

12.- Periodo de prueba

Se establece como periodo de prueba el que determina el Estatuto de los Trabajadores.

13.- Incidencias

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Normas de aplicación

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y demás disposiciones vigentes por razón de esta materia.

Malpartida de Plasencia a 25 de mayo de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. José Raúl Barrado Módenes





SOLICITUD

CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS Y SOCORRISTAS, PARA LA PISCINA MUNICIPAL 2023

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C.P.	
TELÉFONOS DE CONTACTO			
E-MAIL			

Expone:

Que, tengo conocimiento de las bases que regulan el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la contratación de SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS Y SOCORRISTAS, para la Piscina Municipal durante la temporada 2023.

Que, reúno todos y cada uno de los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

Que, conforme a lo establecido en las bases, ACEPTO incondicionalmente las instrucciones de organización del trabajo que en cada momento dicte el Ayuntamiento.

Por lo que SOLICITO:

Ser incluido en la lista de espera para la contratación de (marque lo que proceda)

- SOCORRISTA-MONITOR ACUÁTICO
- SOCORRISTA

A tal efecto, adjunto las **fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:**

- D.N.I.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Malpartida de Plasencia, _____ de _____ de 2023.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE
PLASENCIA (CÁ CERES)**